

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, **o por el medio más expedito o idóneo**, donde se señale dicho comportamiento",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
MANUELA LOPEZ JIMENEZ	1192801796	Artículo 140 Numeral 13	17001-074158	2021-3268	20/03/2021	11:00 a. m.
ALEJANDRO ROJAS JIMENEZ	1002636578	Artículo 140 Numeral 8	17001-069715	2021-3269	20/03/2021	11:30 a. m.
LUIS FERNANDO HENAO OSORIO	1058816392	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2021-3270	20/03/2021	12:00 p. m.
JUAN CAMILO GUTIERREZ GUAPACHA	16074880	Artículo 35 Numeral 2	17001-074148	2021-3271	23/03/2021	7:00 p. m.
BRAYAN ALEXANDER DUQUE RAMIREZ	1053837045	Artículo 27 Numeral 6	17001-074149	2021-3272	23/03/2021	7:30 p. m.
JHOANY GARCIA VASQUEZ	1007235108	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2021-3273	23/03/2021	8:00 p. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, doce (12) de marzo de 2021, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 06:00 a.m.


GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3